

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2021-00284

Una vez revisado el expediente, se observa que mediante auto de 24 de mayo de 2022, se nombró como curador *ad – litem* al abogado Luis Alberto Barrios Penagos, quien no acudió en el término establecido, por lo que mediante proveído de 24 de agosto del presente año se le requirió para que aceptara el cargo; sin embargo, no ha comparecido al proceso y tampoco ha justificado su aceptación o ha rechazado el cargo, en virtud de ello y de conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, se DISPONE:

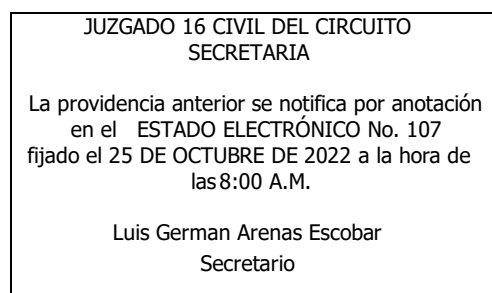
PRIMERO: RELEVAR del cargo al aludido curador y en su lugar, designar a la abogada Lisbeth Tatiana Riascos Casallas, de la lista de elaborada por este despacho en virtud a lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 *ejusdem*, cuyos datos para efectos de notificación son: Calle 30 Sur N° 12 D – 30 Int. 5, Apt. 302 , celular N° 3103197621 y correo electrónico: ltriascosc@gmail.com. Por secretaría comuníquesele en la forma estipulada y téngase en cuenta lo previsto en dicha norma respecto al ejercicio del cargo.

SEGUNDO: COMUNICAR mediante telegrama o correo electrónico al curador que no aceptó el cargo.

TERCERO: COMPULSAR copias a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial para que se investigue la conducta del abogado Luis Alberto Barrios Penagos, de conformidad con el numeral 9° del artículo 50 del Código General del Proceso, por cuanto no demostró fuerza mayor o caso fortuito que le haya impedido el cumplimiento de su deber. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ



Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f09ddd080b163ab3da5a7f897952ed4f25563c0112e03cff55f72af4f7cf084**

Documento generado en 24/10/2022 04:24:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>